ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4143.010.32.1018-2023 AVISO DE LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYME**	**23.06.2023**

EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACION

AVISO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procede a publicar el presente aviso de limitación de la convocatoria a Mipyme:

1. **No. del Proceso**: 4143.010.32.1018-2023

2. **Objeto:** "*Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa José Holguín Garcés Sede Marice Sinisterra. Ficha EBI No. 26004374".*

3. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023), convocatoria pública invitando a las Mipyme a manifestar su interés incluyendo la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas que tengan Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali con domicilio principal en la ciudad de Cali, Yumbo o Jamundí.

4. **Relación de Mipyme que solicitaron Limitación**: Que una vez revisadas las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, presentaron solicitud en la convocatoria hasta el día 22 de junio de 2023, las siguientes personas jurídicas y naturales:

    1. LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE
    2. F&Y CONSTRUCCIONES S.A.S
    3. MNTY INGENIERIA DE ÉXITO S.A.S
    4. TECNIAPLICACIONES A.S S.A.S

5. Que dentro de las solicitudes de limitación a Mipymes se presentaron solicitudes de limitar la presente convocatoria a Mipymes del ámbito territorial.

6. Que la Entidad procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos para la calificación como Mipymes de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y las siguientes personas jurídicas y naturales que solicitaron la limitación a

Mipymes cumplieron: 1. LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE 2. F&Y CONSTRUCCIONES S.A.S 3. MNTY INGENIERIA DE ÉXITO S.A.S

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de selección es limitado a Mipymes colombianas que que tengan Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali con domicilio principal en la ciudad de Cali, Yumbo o Jamundí.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaría de Planeación Sectorial